



---

## La acción de anulación del laudo

### 1. Introducción.

La LA de 2003 supera la nomenclatura anteriormente vigente que articulaba esta acción judicial como un “recurso”. Tal caracterización obedecía a una inercia de nuestro derecho histórico (detectable también en el derecho comparado) y a una concepción jurisdiccionalista del arbitraje que asimilaba el laudo arbitral a una suerte de sentencia judicial. Esta nomenclatura había sido ampliamente criticada por la doctrina, que señaló repetidamente la verdadera naturaleza de acción judicial autónoma y proceso independiente del “recurso de anulación” de la LA de 1988 . La LA de 2003 asume expresamente estas consideraciones, tal y como razona en el apartado VIII de su Exposición de Motivos, al decir que “se evita la expresión «recurso» por resultar técnicamente incorrecta” y que “lo que se inicia con la acción de anulación es un proceso de impugnación de la validez del laudo”.

### 2. Exclusividad y naturaleza de la acción de anulación

La LA de 1988 (art. 45) señalaba expresamente la

...